



GUÍA ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT)

“Traumatología”

Unidad Docente de Traumatología y Cirugía Ortopédica
Complejo Hospitalario Universitario de Ferrol (CHUF)
Área Sanitaria de Ferrol (ASF)

Entidad Titular:	ÁREA SANITARIA DE FERROL
Elaborada por: UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
Tutor/a: Laura Ameneiro Romero	

Tutor/a: Laura Ameneiro Romero	
Aprobado en Comisión de Docencia de fecha:	Abril 2019
Fecha última revisión:	Abril 2020
Fecha próxima revisión:	Junio 2021
Procedimiento difusión:	Unidad de Docencia e Investigación Ferrol
El Presidente de la Comisión de Docencia	El Secretario de la Comisión de Docencia
Fdo.: Dr. Ramón López de los Reyes	Fdo.: Cruz Sabio Teijeiro



1. SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA DEL AREA SANITARIA DE FERROL (ASF)

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

1.1.1.1 Composición y funciones

1.1.1.2 Jefatura de Estudios

1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.2.1 Composición y funciones

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente Multidisciplinar de Salud Mental.

1.2.1. Localización y estructura

1.2.2. Recursos humanos

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

1.4. Tutores (roles y responsabilidades)

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

2. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión

2.2. Documentación para la firma del contrato

2.3. Derechos y deberes

2.4. Lencería

2.5. Salario

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (historia clínica electrónica)

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

2.7.1. Impresos

2.7.2. Vacaciones

2.7.3. Días de libre disposición

3. LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

3.1 Definición de la especialidad

3.2 Normativa.

3.3 Referencias al Programa oficial de la especialidad

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

4.1 Competencias profesionales a adquirir por el profesional en formación

4.2 Rotaciones y sus objetivos formativos

4.3 Organización de la tutoría.

4.4 Plan Documentos de evaluación formativa anual y final

4.4.1 Evaluación formativa/continuada

4.4.2 Evaluación sumativa

4.5 Programa teórico complementario



El CHUF es una entidad pública dependiente de la Consellería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Galicia. Es responsable de la asistencia especializada del área sanitaria de Ferrol, que cuenta con una población de 182751 habitantes (2020).

El complejo hospitalario está formado por el Hospital Arquitecto Marcide (HAM), Hospital Novoa Santos, Hospital Básico de Defensa y el Centro de Especialidades (integrado dentro del HAM en su zona oeste).

El Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica tiene una trayectoria docente de larga evolución: tiene acreditación para formación especializada: 1 plaza de MIR, además de colaborar en docencia pregrado (incluidos proyectos internacionales), y en los de grado de Medicina y Podología.

Este servicio constituye un medio propicio para la capacitación profesional a través del ejercicio progresivo de las funciones del especialista. Tiene un amplio programa complementario de sesiones clínicas, rotaciones y cursos que permiten la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos. Además, se estimula la investigación científica mediante la realización de protocolos asistenciales, presentación de comunicaciones en congresos y publicaciones en revistas especializadas.

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

En la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.

1.1.1.1 Composición y funciones

La **Comisión de Docencia en el Área Sanitaria de Ferrol** está formada por el **presidente, vicepresidente (elegido entre los vocales) presidente de la Subcomisión de Centro de Enfermería, secretario, 16 vocales y un representante de la dirección**. Entre los vocales se incluirá al representante general de residentes que será también el secretario suplente y al tutor hospitalario de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria. La presidencia de la Comisión de Docencia le corresponde al Jefe de estudios del hospital. El resto de los tutores acudirán en concepto de invitados y acude una representante de la biblioteca del centro por su vinculación con la docencia.

- El **presidente**, tiene las funciones que se detallaran a continuación en el apartado de funciones del jefe de estudios.

- El **vicepresidente** de la comisión, que sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros entre los vocales.

- El **Secretario** de la Comisión, con voz pero sin voto en las reuniones de la misma, será designado por la Gerencia o Dirección del hospital entre el personal de los servicios



administrativos. De igual forma, se designará como Secretario suplente al representante de residentes que sustituirá al titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Corresponderá al Secretario, además de las funciones previstas en la Ley 40/2015, las de atender al funcionamiento administrativo de la Comisión de Docencia y al mantenimiento de los archivos de la misma, donde se custodiarán los expedientes docentes de los especialistas en formación.

• Los **vocales**, a los que corresponderán las funciones que figuran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, serán designados de la forma siguiente:

- a) Seis vocales en representación de los tutores de los programas de formación, elegidos, para un período de dos años, entre los propios Tutores correspondientes a las siguientes áreas: área médica, área quirúrgica, servicios centrales, materno/infantil, psiquiatría/psicología clínica y un sexto vocal elegido por sorteo entre todos los tutores del área con mayor número de acreditaciones para ponderación.
- b) Seis vocales en representación de los especialistas en formación elegidos por los adscritos al centro entre los que se encuentren realizando el segundo o sucesivos años del programa de la especialidad, para un período de dos años. Las áreas correspondientes coincidiendo con las de los tutores serán área médica, área quirúrgica, servicios centrales, materno/infantil, psiquiatría/psicología y el vocal representante general de los residentes (miembro nato).
- c) Un vocal designado por la comunidad autónoma en cuyo territorio se encuentre el hospital.
- d) El coordinador de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
- e) Un vocal designado por la correspondiente Junta de Personal.
- f) El tutor hospitalario de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria.

1.1.1.2 Jefatura de Estudios

El **jefe de estudios** de formación especializada será designado en los términos que determine cada comunidad autónoma, con sujeción a lo previsto en el artículo 10. 1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre. Teniendo en cuenta las funciones de organización de la formación sanitaria especializada que corresponden a los jefes de estudios de formación especializada y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartados 2, 3 y 4, de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, dichas funciones serán consideradas de gestión clínica y como tales deben ser evaluadas y reconocidas, correspondiendo a las comunidades autónomas regular los procedimientos necesarios de reconocimiento, incentivación y evaluación periódica, de dichas funciones.

Corresponde al **jefe de estudios** la dirección y coordinación de las actividades de los tutores de programas formativos, la supervisión de la aplicación práctica de los programas formativos de las diferentes especialidades, y la gestión de los recursos materiales y personales específicamente adscritos a la actividad docente del centro.



1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.2.1 Composición y funciones

Composición:

La Subcomisión de Enfermería estará constituida, además de por los miembros enfermeros pertenecientes a la CD Hospitalaria, por otros representantes de enfermeros tutores y residentes, con el fin de facilitar la participación y el trabajo de los aspectos más específicos que deberán ser en todo caso elevados para su ratificación por la Comisión de Docencia.

Dicha subcomisión, como grupo de trabajo específico no se requiere representación de la Comunidad Autónoma, ni de la Dirección del Centro, pudiendo no obstante participar cuando se considere preciso por los temas objeto de la Reunión.

- JEFE DE ESTUDIOS: Jefe/a de estudios
- PRESIDENTE: Presidente/a Subcomisión de Enfermería de Centro
- SECRETARIA: Secretario/a de UDI
- TUTOR EIR COMUNITARIA: Enfermero/a tutora Centro de Salud
- TUTOR EIR Obstétrico Ginecológica: Enfermera/o especialista tutor de enfermería obstétrico ginecológica
- TUTOR EIR SALUD MENTAL: Enfermero/a especialista Salud Mental
- REPRESENTANTE RESIDENTES EIR COMUNITARIA
- REPRESENTANTE RESIDENTES EIR OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA
- REPRESENTANTE RESIDENTES EIR DE SALUD MENTAL

Funciones:

Serán funciones de la Subcomisión:

- La coordinación y gestión de aspectos específicos relativos a los enfermeros en formación.
- Las funciones de información, coordinación, gestión y supervisión del desarrollo de los acuerdos alcanzados en la Comisión de Docencia relativos a la formación EIR.
- La coordinación con los distintos Dispositivos acreditados para la formación EIR.
- Elevar los acuerdos de la Subcomisión en aspectos relevantes para ser refrendados y aprobados en Comisión de Docencia del Centro.

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS
Análisis Clínicos	2
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología.	1



Farmacia hospitalaria	1
Medicina Interna	1
Neurología	1
Obstetricia y Ginecología	1
Oftalmología	1
Pediatría y áreas Específicas	1
Radiodiagnóstico	1
Urología	1
Unidad Docente Multiprofesional Área Familiar Y Comunitaria	9 (Medicina FyC) 4 (Enfermería FyC)
Unidad Docente Enfermería Obstétrico-Ginecológica	2 (Enfermería O-G)
Unidad Docente Multidisciplinar de Salud Mental	1 Psiquiatría 2 Psicología Clínica 1 EIR Salud Mental
TOTAL	34

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

1.2.1. Localización y estructura.

Las distintas áreas asistenciales del servicio de Traumatología Y Cirugía Ortopédica del CHUF se encuentran distribuidos en los distintos edificios que conforman el complejo hospitalario:

- Hospital Arquitecto Marcide (HAM)
- Hospital Naval (HN)
- Centro de Especialidades (CE)

La estructura funcional del servicio es la siguiente:

- Consultas:
 - Ortopedia Infantil (CE)
 - Consulta Jerarquizada (CE/HN)
 - Consulta de Raquis (CE/HN)
- Hospitalización (HAM – 5ª planta derecha)
- Urgencias traumatológicas (HAM- Servicio de Urgencias – 1ª planta)
- Quirófano con ingreso (HAM- 2ª planta)
- Cirugía Mayor Ambulatoria (HN)
- Cirugía Menor Ambulatoria (HN)



1.2.2. Recursos humanos

Responsable del servicio: Rafael Álvarez de Cienfuegos Gálvez

Facultativos especialistas de área sanitaria (FEAS):

Laura Ameneiro Romero
Fermín Barreiro Cuquejo
Francisco José Baña Sandá
Marta Corredoira Trobajo
Catherina Diaz Castiñeira
Olalla Esmoris Lopez
Alberto Garea Loureiro
Pedro Macía Rivas
Juan Carlos Mariño Díaz
Teresa Martínez Breijo
Arturo Oitaben Mariño
Catuxa Pena Sanchez
Alberto Prol Rodríguez
Victoriano Souto Rey
Yago Suárez Ourens
Gregorio Varela Cousillas
Juan Manuel Varela Vázquez

Personal de enfermería:

Consultas externas - Adscritas al servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica:
2 enfermeras/-os y 2 auxiliares de clínica (TCAEs)

Supervisora de la Planta de hospitalización de COT: María Antonia Fernández Vivero
Personal asignado a planta de traumatología: 14 enfermeras/-os + 11 TCAEs

En el quirófano con ingreso tres enfermeras están asignadas al servicio en horario fijo de mañana. El resto del personal se comparte con los demás servicios quirúrgicos.

Personal administrativo:

Un/-a auxiliar administrativa, en la planta de hospitalización (despacho junto al del Jefe de Servicio en la quinta planta de hospitalización). - Teléfono: 981334031/981334000 (Ext.234031)

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

El servicio de traumatología y cirugía ortopédica está distribuido del siguiente modo:



- Hospital Arquitecto Marcide:

- Primera planta: Atención de Urgencias de COT, sala de yesos y sala de curas
- Segunda planta: 2 quirófanos para cirugía programada y urgente (Q5 y Q6). Existe el Q1, que se comparte con todas las especialidades quirúrgicas para la cirugía de urgencia, cuando los otros dos están ocupados por cirugía programada.
- Quinta planta: sala de hospitalización.

- Centro de especialidades:

- Planta baja: 5 consultas de traumatología

- Hospital Naval

- Segunda planta: 1 consulta de traumatología,
- Tercera planta: unidad de cirugía mayor ambulatoria
- Primera planta: unidad de cirugía menos ambulatoria

Para desarrollar el programa formativo la Unidad Docente dispone además de otros dispositivos:

- Servicio de Cirugía Vasculuar y Angiología del CHUAC. Donde se desarrolla la rotación obligatoria de un mes

- Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva del CHUAC. Donde se desarrolla la rotación obligatoria de dos meses

- Servicio de Rehabilitación CHUF: en H. Naval y en centros de atención primaria. Donde se realiza rotación obligatoria en el primer año de residencia durante un mes

- Servicio de Reumatología – CHUF: desarrollan su actividad asistencial en el H. Naval. Se desarrolla una rotación obligaría de un mes de duración durante el primer año de residencia.

- Apoyo a la docencia e investigación:

- Sala de sesiones del servicio de COT. (5ª planta de HAM)
- Aulas:
 - H. Arquitecto Marcide: aula de informática
 - H. Naval: aula de Innovación, aula de Educación Sanitaria, 2 aulas de Formación y 2 aulas de simulación (médica y quirúrgica). Disponible material para la práctica de técnicas artroscópicas para la práctica.
 - H. Novoa Santos: aulas A y B
 - C. Salud Fontenla Maristany: 1 aula.



- Salón de actos en HAM y HN
- Unidad de Docencia e Investigación (planta baja HAM)
- Biblioteca (planta baja HAM)
- Fundación Novoa-Santos /Ferrol (planta baja – zona de personal)

En nuestras instalaciones, contamos con los medios humanos y materiales apropiados para el desarrollo y capacitación de habilidades técnicas y de interrelación multiprofesional, encaminadas a mejorar la seguridad clínica y del paciente, según las últimas recomendaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo.

1.4. Tutores (Roles y Responsabilidades)

- Dra. Laura Ameneiro Romero (laura.ameneiro.romero@sergas.es)

El tutor es el profesional especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate.

El perfil profesional del tutor se adecuará al perfil profesional diseñado por el programa formativo de la correspondiente especialidad.

El tutor de la especialidad propondrá la guía o itinerario formativo tipo de la misma, que aprobará la comisión de docencia con sujeción a las previsiones del correspondiente programa. La mencionada guía, que será aplicable a todos los residentes de la especialidad que se formen en la unidad docente de que se trate, se entenderá sin perjuicio de su adaptación al plan individual de formación de cada residente, elaborado por el tutor en coordinación con los responsables de los dispositivos asistenciales y demás tutores de residentes que se formen en el centro o unidad docente.

Las principales funciones del tutor son las de planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora en la impartición del programa y favoreciendo el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente.

El tutor, que, salvo causa justificada o situaciones específicas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en la formación de especialistas, será el mismo durante todo el período formativo, tendrá asignados hasta un máximo de cinco residentes.

Las comunidades autónomas adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada dedicación de los tutores a su actividad docente, ya sea dentro o fuera de la jornada ordinaria. El nombramiento del tutor se efectuará por el procedimiento que



determine cada comunidad autónoma, con sujeción a los criterios generales que en su caso apruebe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, entre profesionales previamente acreditados que presten servicios en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

- Todos los facultativos del Servicio
- Facultativos de otros servicios donde rote el médico residente (Reumatología, Rehabilitación...)
- Enfermero/as de plantas de hospitalización, consultas y quirófanos

El colaborador docente es el profesional de los diferentes dispositivos de la unidad docente por donde rota la persona residente que, sin ser tutor, colabora de forma activa en su formación, asumiendo la orientación, la supervisión y el control de las actividades realizadas por la persona residente durante las rotaciones.

El colaborador docente participará activamente en la evaluación del aprendizaje y las competencias de la persona residente durante la rotación, de forma coordinada con su tutor o tutora.

También desarrollan tareas de colaboración docente los profesionales que participan activamente en actividades formativas específicas de los residentes, como cursos, talleres y otras actividades análogas.

2. INFORMACION LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión

Se realizarán siguiendo las instrucciones que oficialmente indican cada año desde el Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, una vez conocidas las plazas adjudicadas, la Unidad de docencia se pone en contacto con todos los adjudicatarios por correo electrónico y telefónicamente para indicar y facilitar la incorporación de los nuevos residentes.

El residente a su llegada al Hospital se presentará en la secretaría de la Comisión de Docencia (UDI) donde se le indicará quien es su tutor y se le informará de la fecha y hora del acto de acogida de residentes, que se celebra en la primera semana de su incorporación.



2.2. Documentación para la firma del contrato

ENTREGAR EN SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE DOCENCIA:

Ficha de datos personales (Cubierta y con Foto)

Certificado no delito sexuales

Compromiso de confidencialidad

ENTREGAR PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN P.A.T - Punto de Atención

Trabajador

Teléfono externo 981336570

2 fotos (Tamaño Carnet)

Fotocopia D.N.I.

Fotocopia cartilla seguridad social

Fotocopia titulación exigida

Datos bancarios

Fotocopia otras titulaciones

Número de colegiado

Acreditación adjudicación plaza / especialidad

Nota: *Todas las fotocopias deberán ir acompañadas del original para su compulsación*

2.3. Derechos y deberes

Regulados en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Derechos:

- a) A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- b) A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- c) A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.
- d) A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- e) A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.



- f) A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- g) A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.
- h) Al registro de sus actividades en el libro del residente.
- i) A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.
- j) A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas previamente
- k) A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.
- l) A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
- m) A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- n) A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
- ñ) A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.
- o) A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

Deberes:

- a) Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.
- b) Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- c) Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.
- d) Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización



funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.

e) Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

2.4. Lencería

El centro suministrará la ropa de uso sanitario necesaria (batas, zuecos, etc.).

2.5. Salario

Las retribuciones a percibir por el trabajador residente comprenderán los siguientes conceptos:

- a) Sueldo base: el que se corresponda con el título exigido para el acceso a la plaza de especialista en formación adjudicada.
- b) El complemento de grado de formación destinado a retribuir el nivel de conocimientos y responsabilidad progresiva. Dicho concepto se devengará a partir del segundo año de formación calculando su cuantía conforme a lo previsto en el artículo 7.1 b) del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre.
- c) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar la atención a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada. La cuantía de dicho concepto según la normativa que resulte de aplicación al centro sanitario en el que se prestan.
- d) Los residentes percibirán dos pagas extraordinarias que se devengarán semestralmente en los meses de junio y diciembre. El importe de cada una será, como mínimo, de una mensualidad del sueldo y, en su caso, del complemento de formación.

Las retribuciones previstas en esta cláusula se actualizarán de acuerdo con las previsiones contenidas en las leyes anuales de presupuestos y con lo que establezca el convenio colectivo que resulte de aplicación. En ningún caso la remuneración correspondiente a la jornada ordinaria podrá ser inferior a la establecida en los apartados 1. a) y b) y 2 de este artículo.

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (Historia clínica electrónica)

A la llegada del residente se le facilita formulario para la solicitud de usuario de informática, con acceso a IANUS, desde la Unidad de Docencia se le indicará al servicio de Informática que tipo de acceso tendrán, atendiendo a su grado de responsabilidad.

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

El personal residente, para los efectos de régimen de permisos y licencias, recibirá el mismo tratamiento que el personal estatutario de la institución en que preste



servicios. Para la concesión de los permisos y licencias se atenderá primordialmente el cumplimiento del programa formativo y de las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación de la actividad del centro. (DOG 23/04/07)

2.7.1. Impresos

Están a disposición de todo el personal en la Intranet. El personal administrativo del servicio tendrá disponibles impresos en papel

2.7.2. Vacaciones

Según la normativa vigente. Se solicitarán a través del programa FIDES cuando esté habilitada esta función.

2.7.3. Días de libre disposición

Según la normativa vigente. Se solicitarán a través del programa FIDES cuando esté habilitada esta función.

3. LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPÉDICA

3.1 Definición de la especialidad

La Cirugía Ortopédica y traumatología es la especialidad que incluye la prevención, la valoración clínica, el diagnóstico, el tratamiento quirúrgico y no quirúrgico y el seguimiento hasta el restablecimiento funcional definitivo, por los medios adecuados definidos por la «lex artis» de la comunidad de especialistas, de los procesos congénitos, traumáticos, infecciosos, tumorales, metabólicos, degenerativos y de las deformidades y trastornos funcionales adquiridos del aparato locomotor y de sus estructuras asociadas.

El programa de formación en la especialidad tiene una duración de 5 años

3.2 Normativa

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas



a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018.
- Resolución conxunta do 17 de abril de 2007, da Secretaría Xeral do Servizo Galego de Saúde, da División de Recursos Humanos e Desenvolvemento Profesional e da División de Asistencia Sanitaria, pola que se melloran as condicións de traballo e retributivas do persoal residente en formación deste organismo.
- Resolución do 4 de maio de 2007, da División de Recursos Humanos e Desenvolvemento Profesional, pola que se publica a acta da mesa sectorial do 19 de decembro de 2006 pola que se dá fin á negociación do acordo de melloras das condicións de traballo e retributivas do persoal residente en formación

3.3 Referencia al Programa oficial

El enlace de Programa oficial de la especialidad médica de cirugía ortopédica y traumatología es:

<http://www.mscls.gob.es/profesionales/formacion/guiaFormacion.htm>

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

Los objetivos generales de la formación se definirán fundamentalmente en tres áreas: de conocimientos (formación teórica), de habilidades psicomotoras (formación práctica) y de actitudes.

Dichos objetivos deberán orientarse en sus contenidos a la formación de un especialista básico y capacitado para:

- La educación sanitaria.
- La valoración clínica y la aplicación a los problemas más comunes de la especialidad y a los tratamientos adecuados por los medios quirúrgicos y no quirúrgicos a su alcance.
- La orientación y remisión de aquellos que por su complejidad, urgencia o gravedad no esté en disposición de resolver.
- El seguimiento de los procesos a lo largo de todas las fases de su evolución.
- La colaboración con otras especialidades médicas y quirúrgicas como la Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, la Geriátrica, la Medicina Física y Rehabilitación, la Neurología, la Pediatría y la Reumatología.



4.1 Competencias profesionales a adquirir por el profesional en formación:

Se ha definido la competencia profesional como el uso habitual y juicioso de la comunicación, los conocimientos, las habilidades técnicas, el razonamiento clínico, las emociones, los valores y la reflexión, en la práctica diaria, para beneficio de los individuos y la comunidad a la que se sirve.

Sala de hospitalización

Primer año:

Actividades: el Residente no realizará actuaciones clínicas, sino que acompañará a un Especialista en la visita a la Sala de Hospitalización, al menos una vez a la semana, observará y realizará las tareas médicas o administrativas que se le encarguen.

Nivel de responsabilidad: 3.

Nivel de habilidad: 1.

Objetivos: Historia clínica y examen físico del aparato locomotor.

Conocimientos farmacológicos de la Especialidad. Preparación del paciente quirúrgico. Vigilancia de tracciones, yesos y vendajes. Vigilancia de heridas y complicaciones. Informes de alta, codificación.

Segundo año:

Actividades: Supervisado por un Especialista, realizando la visita junto al mismo y proponiendo pautas de tratamientos y decisiones.

Nivel de responsabilidad: 1-2.

Nivel de habilidad: 1-2.

Objetivos: Punción articular. Medición articular y balance muscular. Métodos de

Rehabilitación y Fisioterapia. Postoperatorio. Utilización racional de recursos diagnósticos y terapéuticos.

Tercer año:

Actividades: Supervisado por un Especialista, realizando la visita y proponiendo pautas de tratamientos y decisiones.

Nivel de responsabilidad: 2.

Nivel de habilidad: 2.

Objetivos: Todas las actividades y cuidados necesarios en enfermos hospitalizados. Interconsultas de y a otras Especialidades. Habilidad en el enfoque diagnóstico. Racionalidad en el gasto terapéutico. Racionalidad en las decisiones quirúrgicas. Información a pacientes y familiares.

Cuarto año:

Actividades: Supervisado por un Especialista, realizando la visita y proponiendo pautas de tratamientos y decisiones.

Nivel de responsabilidad: 2-3.



Nivel de habilidad: 2-3.

Objetivos: Todas las actividades y cuidados necesarios en enfermos hospitalizados. Interconsultas de y a otras Especialidades. Habilidad en el enfoque diagnóstico. Racionalidad en el gasto terapéutico. Racionalidad en las decisiones quirúrgicas. Información a pacientes y familiares.

Quinto año:

Actividades: Podrá pasar visita sin supervisión directa, tomando decisiones que

luego debe comunicar al Especialista para su refrendo.

Nivel de responsabilidad: 1.

Nivel de habilidad: 3.

Objetivos: Todas las actividades y cuidados necesarios en enfermos hospitalizados. Interconsultas de y a otras Especialidades. Habilidad en el enfoque diagnóstico. Racionalidad en el gasto terapéutico. Racionalidad en las decisiones quirúrgicas. Información a pacientes y familiares.

Consultas ambulatorias

Los Residentes deberían participar en Consultas externas al menos un día a la semana y en función de las necesidades del servicio.

Primer año:

Actividades: Ayudará a un Especialista en la consulta de este último.

Nivel de responsabilidad: 3.

Nivel de habilidad: 1

Objetivos: historia clínica y exploración física. Lectura radiológica traumatológica.

Utilización de recursos diagnósticos. Orientación diagnóstica. Revisiones de tratamientos incruentos. Curas, vendajes y yesos. Postoperatorios no complicados.

Segundo año:

Actividades: Pasará consulta bajo la supervisión directa de un Especialista. Se

les citarán a aquellos enfermos en los que haya actuado de manera preferente,

y aquellos que se les adscriba en primera visita (preferentemente ortopédicos)

para valoración diagnóstica y presunción terapéutica.

Nivel de responsabilidad: 2.

Nivel de habilidad: 2.

Objetivos: Primeras visitas: Lectura radiológica ortopédica. Presunción diagnóstica.

Valoración terapéutica e indicaciones. Revisiones: Postoperatorios. Plazos de inmovilización y descarga.



Tercer año:

Actividades: pasará consulta bajo la supervisión directa de un Especialista.
Se

les citarán a aquellos enfermos en los que haya actuado de manera preferente,

y aquellos que se les adscriba en primera visita (preferentemente ortopédicos)

para valoración diagnóstica y presunción terapéutica.

Nivel de responsabilidad: 2.

Nivel de habilidad: 2.

Objetivos: Primeras visitas: Lectura radiológica ortopédica. Presunción diagnóstica.

Valoración terapéutica e indicaciones. Revisiones: Postoperatorios. Plazos de inmovilización y descarga.

Cuarto año:

Actividades: pasará consulta en despacho independiente, aunque anejo al de

un especialista. Tomará decisiones, que antes de ejecutar debe someter a la aprobación del especialista.

Nivel de responsabilidad: 2-1.

Nivel de habilidad: 2-3.

Objetivos: Asumir gradualmente la responsabilidad. Aunque bajo la supervisión

de un especialista, asistencia directa e integral, pre y postoperatoria de los enfermos que le sean asignados.

Quinto año:

Actividades: pasará consulta en despacho independiente, aunque anejo al de

un especialista. Tomará decisiones, que antes de ejecutar debe someter a la aprobación del especialista.

Nivel de responsabilidad: 1.

Nivel de habilidad: 3.

Objetivos: Asumir gradualmente la responsabilidad. Aunque bajo la supervisión

de un especialista, asistencia directa e integral, pre y postoperatoria de los enfermos que le sean asignados.

Actividad quirúrgica

Los Residentes deben asistir a los quirófanos programados al menos dos días a la semana, actuando como ayudante o cirujano, bajo la directa supervisión de

un especialista. Se encargarán de cumplimentar el protocolo quirúrgico, petición de pruebas complementarias de diagnóstico y control y las órdenes



de
tratamiento y cuidados postoperatorios, que someterán a la aprobación del cirujano de plantilla responsable.

Deben confeccionar un modelo de Protocolo quirúrgico de cada tipo de intervención que realicen como cirujano o primer ayudante, describiendo meticulosamente la técnica estándar y con los esquemas que sean necesarios.

Primer año:

Actividad: actuar de ayudante quirúrgico, bajo la directa supervisión de un Especialista, sin toma de decisiones.

Nivel de responsabilidad: 3

Nivel de habilidad 1

Objetivos: Hábito quirúrgico. Desinfección y asepsia. Colocación, posiciones y

manejo del paciente. Tracciones esqueléticas. Suturas y cierres por planos.

Abordajes quirúrgicos simples. Extracción de material de síntesis. Síntesis percutáneas. Enclavados endomedulares. Iniciación enclavado intramedular.

Reducciones incruentas simples.

Segundo año:

Actividad: actuar de ayudante quirúrgico, bajo la directa supervisión de un Especialista, proponiendo decisiones.

Nivel de responsabilidad: 2

Nivel de habilidad: 1-2

Objetivos: Abordajes de mediana complejidad. Enclavado intramedular.

Reducciones incruentas complejas. Fijador externo. Iniciación a prótesis parcial

de cadera. Inicio osteosíntesis (tornillos y placas).

Inicio en cirugía tendinosa.

Tercer año:

Actividad: actuar de ayudante quirúrgico o de primer cirujano, bajo la directa supervisión de un Especialista, proponiendo decisiones.

Nivel de responsabilidad: 2

Nivel de habilidad: 2

Objetivos: Abordajes quirúrgicos complejos. Osteosíntesis de fracturas complejas.

Osteotomías correctoras. Artroscopia. Reparación tendinosa.

Cuarto año:

Actividad: actuar de ayudante quirúrgico o de primer cirujano, bajo la directa supervisión de un Especialista, proponiendo decisiones.

Nivel de responsabilidad: 1-2

Nivel de habilidad: 2-3

Objetivos: Dominio de la osteosíntesis habitual. Tratamiento de la patología



degenerativa articular. Prótesis, de preferencia cadera y rodilla. Complicaciones, Infección osteoarticular. Tratamiento de la patología degenerativa del tobillo y pie (osteotomías, pie plano, pie cavo, pie zambo, artrodesis.

Quinto año:

Actividad: actuar de ayudante quirúrgico o de primer cirujano, bajo la directa supervisión de un Especialista, tomando decisiones.

Nivel de responsabilidad: 1

Nivel de habilidad: 3

Objetivos: Cirugía del raquis, abordajes quirúrgicos en cirugía del raquis y fracturas vertebrales complejas, fusiones vertebrales. Cirugía protésica compleja. Traumatismos osteoarticulares graves y osteosíntesis avanzada

Niveles de autonomía y responsabilidad

Como viene reflejado en el programa oficial de la especialidad de COT:

Desde el punto de vista didáctico hablamos de autonomía cuando nos referimos al grado de independencia con el que el residente ha de ser capaz de realizar un determinado acto al finalizar un periodo formativo y hablamos de responsabilidad cuando nos referimos al grado de supervisión con el que el residente realiza las actividades durante ese mismo periodo. Para actuar con responsabilidad 1 previamente es preciso haber conseguido un nivel de autonomía 1.

Según esto se definen 3 niveles de autonomía:

Nivel 1. Las habilidades adquiridas permiten al médico residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutela directa, teniendo a su disposición en cualquier caso la posibilidad de consultar al especialista responsable (tutela indirecta).

Nivel 2. El residente tiene un extenso conocimiento, pero no alcanza la experiencia suficiente para hacer un tratamiento completo de forma independiente.

Nivel 3. El médico residente ha visto o ha ayudado a determinadas actuaciones, pero no tiene experiencia propia.

Y tres de responsabilidad:

Nivel 1. Son actividades realizadas directamente por el residente, sin necesidad de tutela directa. El residente hace y luego informa.

Nivel 2. Son actividades realizadas directamente por el residente bajo la supervisión del tutor o de un facultativo responsable.

Nivel 3. Son actividades a realizar por los especialistas y observadas o asistidas por el médico residente.

En cada periodo de formación el residente realizará un mínimo de actividades que le permitan asumir con eficacia y seguridad los distintos apartados del proceso clínico. No obstante, no puede ni debe asumir responsabilidades que estén por encima de sus



capacidades, por ello se ha de considerar el nivel de responsabilidad exigible en cada caso. Cada Unidad Docente debe definir el nivel de responsabilidad del residente en cada una de las rotaciones y especialmente para las actividades invasivas o de alta complejidad.

Para el residente de primer año la supervisión debe ser directa, por tanto, no podrá definirse para él un nivel de responsabilidad 1 en ninguna de las rotaciones.

El nivel 3 de responsabilidad se reserva para aquellas actividades altamente cualificadas o que se correspondan con Áreas de Capacitación Específica o alta especialización.

En general los niveles de autonomía y responsabilidad por año de residencia están especificados en el programa oficial de la especialidad

Los residentes de otras especialidades que rotan en el servicio de COT seguirán las normas del residente de primer año.

Dentro de estas normas, y según las capacidades de cada médico especialista en formación, será el adjunto responsable de su formación el que determinará la actividad a realizar por el mismo.

Niveles de responsabilidad guía en Cirugía Ortopédica y Traumatología



Año	Consulta Externa	Planta	Quirófano	
R1	3	3	2-3	2-3 = No predominio de un nivel sobre otro
R2	2-3	2-3	2-3	
R-3	2-1	2-1	2-3	2-3 = Predominio de actos de nivel 2
R-4	1-2	1-2	2/1/3	
R-5	1	1	1-2	3-2 = predominio de actos de nivel 3

4.2 Rotaciones y sus objetivos formativos

Rehabilitación

Duración de un mes a realizar el 1º año de residencia en el Servicio de Rehabilitación del Área Sanitaria de Ferrol.

Competencias a adquirir:

- Conocer la especialidad y sus técnicas.
- Adquirir criterios de derivación a Rehabilitación desde COT.
- Procesos de recuperación, complicaciones y secuelas tras fracturas, luxaciones, lesiones tendinosas y cirugía ortopédica.
- Manejo conservador de las algias del raquis.
- Tratamiento rehabilitador de las desviaciones del raquis
- Abordaje rehabilitador funcional de enfermedades reumáticas degenerativas e inflamatorias.
- Rehabilitación de lesiones neurológicas periféricas
- Rehabilitación de Amputaciones y protézización.
- Visión global de otras patologías tratadas en RHB.

Aspectos puntuales:

- Historia clínica de RHB, valoración funcional. Conceptos de déficit, discapacidad y minusvalía.
- Exploración de las limitaciones funcionales tras fracturas, luxaciones, lesiones tendinosas y cirugía ortopédica de Extremidades superiores, columna y Extremidades inferiores.
- Diseño de los Programas de Rehabilitación y sus objetivos.



- Tratamientos en Rehabilitación.
- Fisioterapia y técnicas.
- Modalidades de terapia física: Electroterapia. Crioterapia, termoterapia, Mecanoterapia.
- Terapia Ocupacional y férulas, adaptaciones para AVD.
- Valoración isocinética e indicaciones.
- Toxina botulínica y sus principales aplicaciones.
- Ortesis y prótesis: prescripción, control y adiestramiento.

Reumatología

Duración de un mes a realizar el 1º año de residencia en el Servicio de Reumatología del Área Sanitaria de Ferrol, Hospital Básico de Defensa.

Competencias a adquirir:

- Conocer y aprender a realizar una historia clínica y exploración del aparato locomotor desde el punto de vista reumatológico, para identificar y diferenciar la patología inflamatoria más importante.
- Manejo correcto del tratamiento médico de la patología degenerativa a nivel analgésico y antiinflamatorio, así como de los SYSADOA.
- Conocer las indicaciones y el manejo de la medicación analgésica, antiinflamatoria y los fármacos antirreumáticos.
- Diagnóstico y tratamiento de las artritis microcristalinas (gota, condrocalcinosis)
- Identificar la patología inflamatoria más frecuente: mono o poliartritis agudas o crónicas y espondiloartropatías.
- Conocer las enfermedades autoinmunes sistémicas del tejido conectivo.
- Nociones sobre las pautas terapéuticas y atención de los enfermos afectados de artritis reumatoide.
- Familiarizarse con el diagnóstico, diagnóstico diferencial, búsqueda de causas secundarias y tratamiento de las enfermedades del metabolismo óseo: sobretodo osteoporosis y E. Paget.
- Diagnóstico y manejo del tratamiento básico del dolor crónico, ya sea lumbalgia crónica o fibromialgia entre otras.
- Estudio de líquido articular en el microscopio y valoración del resultado.
- Conocer otras técnicas de diagnóstico en reumatología: capilaroscopia y ecografía reumatológica.
- Conocer las principales revistas de referencia en Reumatología.

Cirugía Plástica

Duración de dos meses a realizar el 2º año de residencia en el Servicio de Cirugía Plástica del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña. Durante este periodo se realizarán las guardias en dicho Servicio.

Competencias a adquirir:

- Historia clínica, examen físico, ordenación de exploraciones preoperatorias, redacción de hojas operatorias y tratamiento postoperatorio.



- Técnicas asépticas y antisépticas en el área operatoria, lavado y preparación para la intervención quirúrgica, preparación del campo quirúrgico.
- Curas y suturas de heridas complejas.
- Manejo de mano traumática compleja, técnicas de sutura tendinosa.
- Vías de abordaje y técnicas de cobertura de defectos cutáneos complejos.
- Técnicas básicas de microcirugía. Sutura e injertos nerviosos/vasculares.
- Indicaciones de reimplante de extremidades, manejo pre-perioperatorio de la extremidad a reimplantar, métodos de traslado e indicaciones.

Anestesiología y Reanimación:

Rotación obligatoria alternativa a la rotación en cirugía vascular. Duración de dos meses durante el 2º año de residencia a realizar en el CHUF

Competencias a adquirir:

- Manejo del paciente crítico con prioridad para el politraumatizado (tiempo opcional en UCI)
- Habilidades básicas en intubación
- Habilidades básicas en toracocentesis
- Habilidades básicas en vías centrales
- Conocimientos básicos en anestesia loco-regional
- Conocimientos básicos en tratamiento del dolor
- Conceptos básicos de evaluación preoperatoria.

Cirugía Vascular

Rotación obligatoria alternativa a la rotación en Anestesia. Duración dos meses durante el 2º año de residencia a realizar en el Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña.

Competencias a adquirir:

- Aprendizaje y manejo de las técnicas de exploración y diagnóstico de lesiones vasculares.
- Conocimiento de los abordajes quirúrgicos para el tratamiento de lesiones vasculares en tronco y extremidades.
- Conocimiento de causas y estructura de derivación de pacientes a C. Vascular.

Ortopedia Infantil

Rotación optativa recomendada para todos los residentes. Duración de 3 a 4 meses, preferentemente durante el 3º año de residencia, se propone como primera elección la U. de Ortopedia Infantil del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña u Hospital Niño Jesús de Madrid

Competencias a adquirir:

- Conocimientos en la patología del aparato locomotor aguda y crónica en el niño, especialmente:
 - Cirugía de las deformidades del raquis.
 - Displasia de cadera.
 - Patología de la cadera del crecimiento.



- Malformaciones de miembros asociadas o no a displasias generalizadas.
- Deformidades pies: zambo, plano...
- Secuelas de lesiones traumáticas en el niño.

Rotaciones fuera del programa obligatorio:

Durante el 3º, 4º y seis primeros meses del 5º año: se establecerán dos o tres periodos de rotación optativa, con una duración máxima de 9 meses a realizar en Unidades de acreditado prestigio, con el fin de ampliar conocimientos en campos de la especialidad / subespecialidades, con amplio desarrollo en los últimos años.

Las rotaciones por las subespecialidades se han centrado hasta el momento en los siguientes centros:

- Ortopedia Infantil: Hospital del niño Jesús - Madrid, Hospital Gregorio Marañón – Madrid. Hospital San Juan de Dios - Barcelona, Hospital Materno infantil - A Coruña.
- Artroscopia: Hospital FREMAP Madrid.
- Cirugía de la mano: Clínica CEMTRO, Hospital FREMAP Madrid (Dr. García de Lucas), Dr. González del Pino - Madrid.
- Cirugía del Raquis: Hospital la Fe. Valencia, Hospital de León.
- Cirugía Oncológica: Hospital Ramón y Cajal. Madrid. (Dr. Sánchez del Castillo)

A propuesta del residente se podrían plantear rotaciones en otros centros o subespecialidades, os adjuntamos la guía para elaborar el escrito de solicitud de rotaciones externas.

Es importante la solicitud con antelación (mínima de 2 meses) de las rotaciones para programarlas de forma adecuada, que sean admitidas en la comisión de docencia y poder disponer de plazas en el centro donde se desea rotar, especialmente en el caso de centros de nueva incorporación.

Durante la rotación deberéis:

- Realizar una Ficha de Reflexión/ Memoria. (Adjuntamos modelo)
- Entregar la *ficha de evaluación* facilitada por la comisión de docencia al tutor del centro al inicio de la rotación y recogerla una vez evaluada entregando copias a la Secretaria de Docencia y del Servicio.
- Remitir el listado de guardias mensual a la dirección de procesos para el cobro de las mismas. (Fax: 981334085)

Ayudas:

- La comisión de docencia facilita una serie de ayudas económicas en concepto de desplazamiento y alojamiento que deben solicitarse antes de la rotación.

4.3 Organización de la tutoría

El tutor es el primer responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje del residente, por lo que mantendrá con este un contacto continuo y estructurado, cualquiera que sea el dispositivo de la unidad docente en el que se desarrolle el proceso



formativo. Asimismo, el tutor, con la finalidad de seguir dicho proceso de aprendizaje, mantendrá entrevistas periódicas con otros tutores y profesionales que intervengan en la formación del residente, con los que analizará el proceso continuado de aprendizaje y los correspondientes informes de evaluación formativa que incluirán los de las rotaciones realizadas.

El tutor realizará las entrevistas tutor-residente periódicamente según lo establecido en el RD 183/2008, de 8 de febrero. Son obligatorias 4 entrevistas tutor-residente al año (fechas aproximadas son: junio, octubre, enero y abril) el contenido básico de las reuniones será el siguiente:

1. Aclaración sobre rotaciones y objetivos a alcanzar en el año.
2. Evolución de la formación. Se utilizará como guía los objetivos especificados en el Programa Formativo de la Especialidad y la memoria del residente que debe ir realizándose progresivamente.
3. Planificar posibles modificaciones individualizadas de la guía formativa según las necesidades de cada residente.
4. Programación de sesiones clínicas.
5. Organización de las rotaciones.
6. Resultado de evaluaciones y sugerencias para modificar la guía formativa.

Para facilitar la labor tutorial y la evaluación anual, el residente debe entregar al final de año de residencia según los modelos elaborados por la Comisión de Docencia lo siguiente:

1. Memoria con la actividad realizada en cada rotación y la actividad formativa e investigadora. Siguiendo el modelo validado por los tutores.
2. Ficha de evaluación de actividades complementarias, supervisada por el tutor.
3. Fichas de reflexión de cada una de las rotaciones.

En la intranet del Área Sanitaria de Ferrol, en el apartado de la Unidad de Docencia se encuentran disponibles todos los documentos y la información necesaria para el residente:

1. Programa Común y Específico complementario
2. Normativa de la Comisión de Docencia
3. Normativa de la Formación Sanitaria Especializada.
4. Regulación de rotaciones externas.
5. Modelo de incidencias en las guardias.
6. Protocolo de supervisión de los residentes en las guardias. (Área de urgencias)
7. Plan de gestión de calidad docente de la formación sanitaria especializada del

ASF

8. Documentos evaluación: instrucciones, ficha evaluación de rotaciones, ficha de evaluación de actividades complementarias



4.4 Plan de evaluación: evaluación formativa, anual y final.

4.4.1 Evaluación formativa/continuada

La evaluación formativa tiene como finalidad el seguimiento del progreso en el aprendizaje del residente, su adquisición de competencias y la consecución de los objetivos establecidos en el programa de formación, identificando y planificando cuando proceda las actividades específicas para alcanzarlas.

Esta evaluación se llevará a cabo mediante las entrevistas tutor-residente, la valoración de la memoria de actividades y los informes de los colaboradores docentes de cada rotación

4.4.2 Evaluación sumativa

La evaluación sumativa anual tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de las actividades formativas asistenciales, docentes e investigadoras realizadas conforme al plan individual de formación (PIF), al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo de la especialidad

Según la *Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional*, se aprueban las siguientes directrices básicas para las evaluaciones de los especialistas en formación:

El tutor elaborará un informe de evaluación anual, según el cual el Comité de Evaluación decide la calificación anual del residente:

POSITIVA: Calificación Global anual ≥ 5

NEGATIVA (recuperable): Calificación Global anual < 5 o imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual

Se realizará Evaluación Final tras la evaluación positiva del último año de residencia

POSITIVA. La media de calificaciones está entre 5 y 7,5

POSITIVA DESTACADO. La media de calificaciones es $>$ de 7,5

NEGATIVA. Media de las calificaciones del residente es < 5 . Debe acreditarse la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR:

(Rotaciones 65 % + informe del tutor 25%)/90 + actividades complementarias (máxima puntuación 1) =puntuación final

1. Ponderación de los informes de rotaciones 65%:

DURACIÓN (meses) x calificación de la rotación / 11 meses



Para cada rotación se elaborará una FICHA DE EVALUACIÓN DE ROTACIONES según el modelo aprobado por la comisión de docencia, en donde se incluye:

- *Evaluación cualitativa del cumplimiento de objetivos de cada rotación.*

Definidos previamente con el nivel de responsabilidad que le corresponda y que serán evaluados por 2-3 adjuntos por cada rotación. (Total/parcial/no conseguido)

- *Conocimientos y habilidades (A):*

Conocimientos adquiridos, razonamiento/valoración del problema, capacidad para tomar decisiones, habilidades, uso racional de recursos, seguridad del paciente. Evaluación de 1 a 10

- *Actitudes (B):*

Motivación, puntualidad/asistencia, comunicación con el paciente y la familia, trabajo en equipo, valores éticos y profesionales. Evaluación de 1 a 10

Calificación global de la rotación: 70%A + 30% B

La *evaluación negativa de los ítems del apartado A*, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje

La *evaluación negativa de los ítems del apartado B*, puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa.

2. Actividades complementarias 10%:

Publicaciones, comunicaciones/póster, asistencia a cursos/talleres, sesiones clínicas, proyectos investigación.

NIVEL	PUBLICACIONES	COMUNICACIÓN ORAL	PÓSTER
INTERNACIONAL	0,3	0,2	0,1
NACIONAL	0,2	0,1	0,05
AUTONÓMICA	0,1	0,05	0,02

Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02-0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	- En el servicio/unidad hasta 0,01 - Generales/hospitalarias hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

3. Calificación anual del tutor 25%:

Entrevistas trimestrales, libro del residente, informes de jefes asistenciales, valoración cualitativa de cada rotación.



Evaluación cuantitativa	Evaluación cualitativa
1-2	<u>Muy insuficiente.</u> Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	<u>Insuficiente.</u> No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un período complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	<u>Suficiente.</u> Alcanza los objetivos anuales.
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos.
8-9	<u>Muy bueno.</u> Domina todos los objetivos anuales.
10	<u>Excelente.</u> Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes calificados como muy buenos

4.5 Programa teórico común y específico complementario

☐ La *formación teórica* de la especialidad será responsabilidad del residente, asesorado por los adjuntos responsables de las rotaciones que esté realizando (se adjunta bibliografía básica de la especialidad, punto 4.4).

☐ La Comisión de Docencia y la Unidad de Formación Continuada del CHUF organizan un programa de formación común complementario y un programa específico para esta especialidad. El residente debe asistir a estas actividades de manera obligatoria según su año de residencia. El programa anual puede consultarse en la Intranet, Unidad de Docencia e Investigación.

Programa común complementario:

1. Curso de diagnóstico y terapéutica.
2. Presentación de Servicios Centrales
3. Riesgos laborales
4. Introducción a IANUS
5. Introducción al SILICON



6. Introducción y herramientas básicas de búsqueda bibliográfica. Bibliosaúde y Mergullador

7. Curso de SVA
8. Sesiones de reciclaje de SVA.
9. Curso de SVA Trauma Grave.
10. Diagnóstico por imagen.
11. Radioprotección básica.
12. ECG
13. Optimización del uso de antimicrobianos (PROA)
14. Iniciación a la Gestión Clínica.
15. Introducción a la Bioética.
16. Medicina basada en la evidencia.
17. Metodología de la investigación.
18. Entrevista clínica y atención familiar.
19. Comunicación. Cómo hablar en público
20. Presentación y comunicaciones eficaces.
21. Confidencialidad y manejo de la historia clínica electrónica.
22. Aspectos jurídicos y legales de la defunción
23. Legislación sanitaria (laboral-MIR)
24. Educación sanitaria y gestión de grupos.
25. Seminario de donación de órganos.
26. Seguridad del paciente.
- 27 Monitor de SVBásico
28. Introducción al derecho sanitario
29. Taller de violencia de género.